



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00119 00
Proceso	VERBAL – RESOLUCION CONTRATO
Demandante	GUSTAVO ALONSO RIOS HOYOS
Demandado	HARVY ADOLFO LOPEZ RAMIREZ
Asunto	TIENE CUMPLIDO REQUISITO – RECONOCE PERSONERIA - INCORPORA CONSULTA PORTAL BANCO AGRARIO – ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARIA EXCEPCIONES DE MERITO
Auto interlocutorio	156

Mediante auto del 5 de abril de 2021 se requirió a la parte demandada para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de la providencia allegara el poder conferido al abogado JOSE ARCENIO USAQUEN DIAZ, en debida forma.

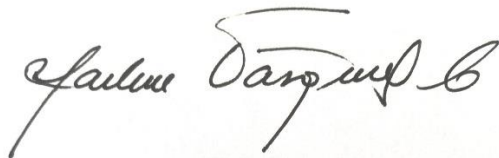
El 12 de abril de 2021 a las 4:14 p.m. dentro del término concedido, se recibió en el correo electrónico escrito remitido por el abogado en mención, con el que aporta constancia de trazabilidad del poder conferido desde el canal digital del demandante (Archivo 25 expediente digital).

En consecuencia, se reconoce personería al abogado JOSE ARCENIO USAQUEN DIAZ portador de la tarjeta profesional número 235.497 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado HARVY ALONSO LOPEZ RAMIREZ, conforme el poder conferido. (Obra en archivo 26 expediente digital el certificado de antecedentes disciplinarios del abogado, no aparecen sanciones registradas en su contra, descargado 15 de abril de 2021 de la página web).

Se incorpora al expediente copia de consulta realizada en el portal de Banco Agrario que da cuenta de un depósito judicial por la suma de \$20.000.000 título 413010000022176 del 20 de febrero de 2021 realizado por el demandado (Archivo 27 expediente digital).

Por cuanto la demanda fue contestada en la oportunidad concedida, por la Secretaría CORRASE traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas frente a la demanda formuladas por el demandado HARVY ALONSO LOPEZ RAMIREZ, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del
Derecho.*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES Se notifica el presente auto por ESTADO No. 62 Hoy 19 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria
